

AGILIZACIÓN DEL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS LEY 25.613Tipo de Certificado: **Compra**

La presente aporta algunas **precisiones de tipo conceptual** respecto de la aplicación de nuestro régimen de exenciones, con el fin de **agilizar** la concreción de los trámites solicitados. Por ello se recuerdan las razones que dieron origen y fundamento a algunos de los requisitos exigidos por la Ley N° 25.613. **Recuerde que el incumplimiento de alguno de los siguientes requisitos conllevaría una demora en la tramitación de su certificado.**



RECUERDE QUE, CADA UNA DE LAS PÁGINAS QUE INTEGREN EL EXPEDIENTE, DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADO Y ACREDITADO ANTE EL ROECYT

- 1. Impresión del formulario de solicitud de certificación suscripto por el responsable titular del organismo o entidad; o en su defecto, por el funcionario o representante legalmente autorizado y acreditado ante el ROECYT.**

La Ley N° 25.613, la Resolución SCTIP 63/2006, Anexo II así lo exigen, en tanto, el inicio del trámite conlleva –para la solicitante- el comienzo de una relación jurídica de tipo administrativo, siendo, usualmente, aquellos máximos responsables los “habilitados” estatutaria o legalmente para obligar a la persona jurídica por ellos representada

- 2. Informe respecto del / los proyecto/s de investigación en el / los cual / es van a ser aplicados los bienes y / o insumos y la necesidad de su utilización en dicho proceso.** Aquí de lo que se trata es de determinar la **pertinencia** de la aplicabilidad de dicha ley, lo cual no equivale a valorar la tarea investigativa propuesta; simplemente se determina la “presencia efectiva” de tareas de investigación. Dicho informe mínimamente deberá contener:

- ✓ Título del proyecto
- ✓ Investigador responsable
- ✓ Objetivos
- ✓ Metodología
- ✓ Plan de Trabajo
- ✓ Resultados esperados
- ✓ Resultados obtenidos (si los hubiese)
- ✓ Fecha de inicio y finalización del proyecto (real o estimada)
- ✓ Originalidad e importancia del proyecto
- ✓ Justificación técnica de la compra, en el marco del proyecto.



ESTE INFORME DEBERÁ ESTAR FIRMADO EN FORMA CONJUNTA POR EL INVESTIGADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO Y POR EL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADO Y ACREDITADO ANTE EL ROECYT

3. **Expresa mención de las razones técnicas, comerciales y/o de cualquier otra naturaleza que impiden la adquisición de productos similares de origen nacional y / o MERCOSUR.** La Ley N° 25.613, Resolución SCTIP N° 63/2003, anexo II indican que "...a los efectos de que los interesados (fabricante y/o proveedores locales o de países integrantes del MERCOSUR) puedan efectuar sus impugnaciones a la solicitud efectuada."
4. **Fotocopia autenticada / certificada de la factura pro forma en la cual deben constar :**
- ✓ Datos completos del proveedor (nombre, dirección comercial, teléfono, fax, e-mail, etc.).
 - ✓ Datos completos de la institución solicitante. (nombre, dirección, teléfono, fax, e-mail, etc.).
 - ✓ Detalle de los bienes y/o insumos que se pretende importar (en concordancia con el formulario electrónico).
 - ✓ Valor FOB y / o CIF (opcional) de las mismas.
 - ✓ Plazos y forma de entrega (para constatar la correspondencia entre la vigencia del proyecto y la solicitud del certificado; a requerimiento de la AFIP).
 - ✓ Lugar de origen (fabricación) de las mercaderías.



PARA EL CASO DE QUE LA FACTURA PROFORMA NO CONTenga ALGUNO DE ESTOS ÚLTIMOS DOS REQUISITOS, DEBERÁN COMUNICAR MEDIANTE NOTA FIRMADA LA INFORMACIÓN FALTANTE.

5. **Descripción técnica de la mercadería (bien/es y/o insumo/s) a importar.** Principios de funcionamiento, aplicación, etc.
6. **Otra documentación adicional que corresponda y que suministre información necesaria al ROECyT respecto de la requisitoria general para la obtención de certificaciones Ley N° 25.613.**



TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA SOLICITUD DEL CERTIFICADO, DEBERÁ ESTAR ESCRITA – PREDOMINANTEMENTE- EN IDIOMA ESPAÑOL (DECRETO 1759/72, REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ARTÍCULO 15.



A SU VEZ, SE RECUERDA LA IMPORTANCIA QUE TIENE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS REFERIDOS A LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, POR LOS SOLICITANTES, PARA LA OBTENCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL CERTIFICADO